

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21719 GIRONA

EDICTO

Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Girona

Que en el Concurso Voluntario Abreviado núm. 14/2013, Sección B, se ha acordado mediante Auto de fecha 30 de abril de 2019 la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derechos del procedimiento concursal de la mercantil AUTOMATISMES I MANTENIMENTS 88, S.L., con domicilio social sito en la calle Barcelona, número 15, Polígono Industrial Mas Aliu, de la población de Aiguaviva CP 17181 (Girona), provista de CIF B-17.461.963 y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria 2.^a la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la LC.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 177.3 de la L.C. en relación con el segundo párrafo del art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona a, 30 de abril de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Alicia de la Torre Duñaiturria.

ID: A190027739-1